



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No:	66-001-31-05-004-2020-00038-01
Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	MARTHA CECILIA HERRERA RAMÍREZ
Demandado:	MUNICIPIO DE PEREIRA

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, siete (07) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso resolver sobre la admisibilidad del grado jurisdiccional de consulta en la sentencia proferida el **24 de febrero de 2021** por el **Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira**; sin embargo, se advierte que la actuación surtida en primera instancia está viciada de nulidad al omitirse la notificación del auto admisorio de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dado el carácter de entidad pública de la entidad demandada, deber impuesto en el artículo 16 del C.S.T. modificado por el artículo 11 de la Ley 712 de 2001 e inciso 6º del canon 612 del CGP¹.

Omisión que se subsume en la causal del numeral 8º del artículo 133 del CGP; sin embargo, como es saneable, al tenor del artículo 137 ib. se pondrá en conocimiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la nulidad advertida, para que dentro de los tres (3) siguientes a la notificación del presente auto, decida alegarla; de lo contrario, se declarará saneada por esta Sala y se continuará el trámite en esta instancia.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, Sala Unitaria Laboral,

RESUELVE

PONER en conocimiento de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** la nulidad advertida, para que la aleguen dentro de los 3 días siguientes a la notificación personal que se les efectuó de la presente providencia; de lo contrario, se declarará saneada.

Los apoderados judiciales de las partes en contienda podrán consultar el expediente digital en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Erc-1StzfdZNuToIldpJxggB35uCSuDTsh1zGNqkmNTow?e=NkCGd1

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Magistrada

Firmado Por:

OLGA LUCIA HOYOS SEPULVEDA

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

DESPACHO 4 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

280ef6224a88d6a9b55ff745530f225fdf28a27bb82eb9237d96415827cc7822

Documento generado en 07/07/2021 07:27:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>